

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 203 Viernes 23 de octubre de 2015 Pág. 11815

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10010 AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
AGRUPACIÓN EMPRESAS, AUTOMATISMOS, MONTAJES
Y SERVICIOS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de diciembre, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) y demás disposiciones concordantes se hace pública, mediante Decisión del Socio Único constituido en Junta General Extraordinaria de Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.U. y la Decisión del Socio Único constituido en Junta General Extraordinaria de Agrupación Empresas, Automatismos, Montajes y Servicios, S.L.U., celebradas todas ellas el 20 de octubre de 2015, la aprobación de la fusión por absorción por parte de Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.U. (Sociedad Absorbente) de la sociedad Agrupación Empresas, Automatismos, Montajes y Servicios, S.L.U. (Sociedad Absorbida), siendo los balances de fusión de todas las sociedades intervinientes los cerrados a 31 de diciembre de 2014.

La referida operación se ha proyectado sobre el Proyecto de Fusión de fecha 30 de junio de 2015, firmado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión, y que ha sido objeto de aprobación unánime por las Juntas Generales de 20 de octubre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, al haberse adoptado por Junta Universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto de todas las sociedades intervinientes en la fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en la operación de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, podrán oponerse a la misma, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 LME.

Madrid, 20 de octubre de 2015.- Don Luis Vega Sorrosal, en virtud de su cargo como Vicesecretario no Consejero en Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.U. y Agrupación Empresas, Automatismos, Montajes y Servicios, S.L.U.

ID: A150046227-1